Elecciones generals de 2024 Enmiendas Constitucionales

N.º 1 Enmienda Constitucional Artículo IX, Sección 4 y Artículo XII

Elección Partidista de Miembros de Juntas Escolares de Distrito

Se propone enmiendas a la Constitución estatal para requerir que los miembros de una junta escolar distrital sean elegidos mediante una elección partidista en vez de una elección no partidista y se especifica que la enmienda solo se aplica a las elecciones celebradas a partir de las elecciones generales de noviembre de 2026. Sin embargo, las elecciones primarias partidistas pueden suceder antes de las elecciones generales de 2026 con el fin de nominar a los candidatos de partidos políticos para ese oficio para su inclusión en la boleta de las elecciones generales de 2026.

N.º 2 Enmienda Constitucional Artículo I, Sección 28

Derecho a Pescar y Cazar

Se propone una enmienda a la Constitución estatal para preservar constantemente la pesca y la caza, incluso por medio de métodos tradicionales, como derecho público y medio preferido para gestionar y controlar responsablemente los peces y la vida silvestre. Especifica que la enmienda no limita la autoridad adjudicada a la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre en virtud de la Sección 9 del Artículo IV de la Constitución estatal.

N.º 3 Enmienda Constitucional Artículo X, Sección 29

Uso Personal de Marihuana Para Adultos

Autoriza que los adultos de 21 años de edad o mayores posean, compren o utilicen productos y accesorios de marihuana para consumo personal que no sea medicinal mediante el tabaquismo, por ingestión o de otra manera; Centros de tratamiento de marihuana medicinal y otras entidades con licencia estatal, para adquirir, cultivar, procesar, fabricar, vender y distribuir dichos productos y accesorios. Se aplica a la ley de la Florida; no cambia, tampoco protege contra las violaciones de leyes federales. Define los límites de posesión para uso personal. Da consistencia legislativa. Define los términos. Define la fecha de vigencia.

El impacto financiero de la enmienda proviene en primer lugar de la recaudación impositiva futura sobre las ventas. Si hoy es legal, las ventas de marihuana con fines no medicinales estarían sujetas al impuesto sobre las ventas y seguirían siéndolo si los votantes aprueban esta enmienda. Según las experiencias de otros estados, las ventas minoristas futuras de marihuana no medicinal generarían al menos \$195,6 millones anuales en ingresos por impuestos estatales y locales sobre las ventas una vez que el mercado minorista esté en pleno funcionamiento, aunque no está claro el momento en que esto ocurrirá. Según la ley vigente, el marco legal existente para la marihuana medicinal queda derogado con efecto seis meses después de la fecha de esta enmienda, lo que afecta la forma en que se implementará esta enmienda. Se necesitará una nueva estructura regulatoria para el uso medicinal y no medicinal de la marihuana. No se puede conocer su diseño en su totalidad hasta que actúe la Legislatura; sin embargo, los costos regulatorios probablemente serán compensados por las tarifas regulatorias. No se pueden predecir otros costos y ahorros potenciales. SE ESPERA QUE ESTA PROPUESTA DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL TENGA UN IMPACTO NETO POSITIVO EN EL PRESUPUESTO ESTATAL. ESTE IMPACTO PUEDE RESULTAR EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES O UN INCREMENTO EN LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES.

N.º 4 Enmienda Constitucional Artículo I, Nueva Sección

Enmienda Para Limitar La Interferencia Gubernamental en El Aborto

Ninguna ley prohibirá, penalizará, retrasará o restringirá el aborto antes de su viabilidad o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente, según lo determine el proveedor de servicios de salud de la paciente. Esta enmienda no cambia la autoridad constitucional de la Legislatura para exigir notificación a uno de los padres o tutor del menor antes de que una menor tenga un aborto.

La enmienda propuesta daría como resultado un número significativamente mayor de abortos y un número menor de niños nacidos vivos anualmente en Florida. El aumento de los abortos podría ser aún mayor si la enmienda invalida las leves que requieren el consentimiento parental antes de que las menores se sometan a abortos y aquellas leyes que garantizan que únicamente los médicos autorizados practiguen abortos. También existe incertidumbre sobre la cuestión que suscitará la enmienda sobre el requerimiento del estado de subsidiar los abortos con fondos públicos. Los litigios para resolver esas y otras incertidumbres generarán costos adicionales para el gobierno y los tribunales estatales que impactarán negativamente el presupuesto estatal. Un aumento de los abortos puede afectar negativamente, a lo largo del tiempo, el crecimiento de los ingresos estatales y locales. Debido a que no se puede estimar precisamente el impacto fiscal del aumento de los abortos en los ingresos y costos estatales y locales, el impacto total de la enmienda propuesta es impreciso. EL IMPACTO FINANCIERO DE ESTA ENMIENDA NO PUEDE DETERMINARSE DEBIDO A LAS AMBIGÜEDADES E INCERTIDUMBRES QUE RODEAN EL IMPACTO DE LA

N.º 5 Enmienda Constitucional Artículo VII, Sección 6 y Artículo XII

Ajustes Anuales al Valor de Determinadas Exenciones Impositivas Para Viviendas Familiares

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado para exigir un ajuste anual por inflación al valor de las exenciones de propiedad actuales o futuras que se aplican únicamente a gravámenes distintos de los impuestos del distrito escolar y para los cuales toda persona que tenga un título legal o equitativo sobre bienes inmuebles y los mantenga es elegible la residencia permanente del propietario, o de otra persona que dependa legal o naturalmente del propietario. Esta enmienda entra en vigencia el 1 de enero de 2025.

N.º 6 Enmienda Constitucional Artículo VI, Sección 7

Derogación del Requerimiento de Financiamiento de Campañas Públicas

Se propone el rechazo de la disposición de la Constitución del Estado que requiere el financiamiento público de las campañas de los candidatos que busquen oficios estatales electivos y que se adhieran a los límites de gastos de campaña.

Elecciones generals de 2024 Referendos del condado

Terrenos para proteger la calidad del agua, los espacios naturales y el hábitat de la fauna silvestre Impuesto suplementario sobre las ventas de medio punto porcentual

¿Deberá el Condado de Martin proteger la calidad del agua y su carácter único adquiriendo terrenos naturales críticos en el Condado de Martin dentro de Indian River Lagoon South, Pal-Mar, Loxahatchee y St. Lucie Headwaters, las áreas de Blueways y proporcionar la infraestructura municipal permitida por la ley, mediante la recaudación de un impuesto sobre las ventas del condado de medio por ciento (0.5%) durante 10 años, a partir del 1° de enero de 2025, con auditoría anual y supervisión ciudadana?

Escuelas del Condado de Martin Continuación del impuesto ad valorem de hasta medio millar para gastos operativos

¿Deberá el Distrito Escolar del Condado de Martin continuar el actual amillaramiento ad valorem de hasta medio millar por año, comenzando el 1° de julio de 2026 y terminando el 30 de junio de 2030, para gastos operativos esenciales (Seguridad y Protección Escolar, Programas de Salud Mental, Reclutamiento y Retención de Maestros Calificados y Personal de Apoyo, Desarrollo Profesional, Iniciativas Académicas); proporcionando fondos para escuelas subvencionadas o chárter que sean proporcionales a la matriculación de estudiantes como lo requiere la ley, con informes anuales a los ciudadanos?

Elecciones generals de 2024 Referéndums de la ciudad de Sewall's Point (Solo en la ciudad de Sewall's Point)

Elegibilidad del Comissionado Municipal

La Carta actual requiere que un Comisionado de la Ciudad sea un votante calificado registrado en la Ciudad. La Comisión Municipal ha propuesto añadir que una persona debe haber sido un votante cualificado registrado en la ciudad durante al menos un año para ser elegible para la elección como Comisionado y debe mantener esa condición para permanecer en el cargo.

¿Se aprueba la enmienda arriba descrita?

Caducidad del Cargo

La Carta actual no contempla la caducidad del cargo de comisario. La Comisión Municipal ha propuesto añadir una disposición que establezca que el cargo se perderá por incumplimiento de los requisitos, condena por un delito grave o ausencias injustificadas de tres reuniones ordinarias consecutivas.

¿Se aprueba la enmienda arriba descrita?

Regulación del Transporte

La presente Carta establece la facultad de conceder licencias, regular y gravar los carruajes, sillas de ruedas, coches, vehículos, motores, ómnibus, vagones y carretas. La Comisión Municipal ha propuesto que se supriman de esta disposición las sillas de ruedas y los carruajes.

¿Se aprueba la enmienda arriba descrita?